

ARCHIVO Y DOCUMENTOS

LA HUERTA DEL COLEGIO DE SAN GREGORIO, ASIENTO DEL TALLER DE MANUEL TOLSÁ Y SU TRANSFORMACIÓN EN FUNDICIÓN DE CAÑONES, 1796-1815

María Cristina Soriano Valdez

Archivo General de Notarías del Distrito Federal

La huerta del Colegio de San Gregorio, institución jesuita encargada de la instrucción de los indios de la ciudad de México y sus alrededores durante la época colonial, fue sede del taller de uno de los artistas más reconocidos de la época, el arquitecto y escultor Manuel Tolsá. En ella, el artífice realizaría buena parte de su prolífica obra entre la que destaca la fundición de la estatua ecuestre de Carlos IV conocida como *El Caballito*, así como la construcción de cañones que en un inicio serían ofrecidos por el Real Tribunal de Minería como apoyo a la corona española para la guerra contra los franceses y posteriormente, serían usados en la defensa del virreinato por la situación de insurrección que atravesaba.

A través de una escritura de arrendamiento localizada en el acervo histórico del Archivo General de Notarías del Distrito Federal se ha logrado reconstruir parte de la historia de esta huerta y de las actividades realizadas por Manuel Tolsá en ella, siendo relevante el uso que le dio a partir de

1808 como fundición de cañones, aspecto poco conocido dentro de la trayectoria del artista. Dicho documento ha sido el punto de partida de una investigación más amplia referente a la fabricación de armamento durante la guerra de independencia, especialmente la realizada por el arquitecto, en este sentido el presente trabajo representa sólo un acercamiento al tema en cuestión.

ECONOMÍA Y GUERRA:
LA SITUACIÓN EN ESPAÑA Y NUEVA ESPAÑA

La caída de La Habana en poder de los ingleses en el verano de 1762, puso en jaque la estrategia de defensa del imperio Borbón. El golpe evidenció la fragilidad de las fuerzas españolas y lo anquilosado de su histórico sistema de defensa de guarniciones fijas, aunque desde la Península se intentó solucionarlo aplicando medidas hacendarias y de reorganización castrense. En las colonias el ejército fue dividido por zonas y se crearon milicias disciplinadas,¹ por otro lado, se buscó también la modernización y el aumento

¹ KUETHE, “Las milicias disciplinadas: fracaso o éxito”, pp. 19-26. Las Reformas Borbónicas tendían a la formación de cordones defensivos en el Caribe, Río de la Plata y Pacífico; la creación del ejército de América compuesto por el Ejército de dotación –unidades fijas y de guarnición–, el Ejército de refuerzo o Ejército de operaciones en Indias y las milicias que a partir de 1769 se convertirían en un conjunto de unidades regladas y de carácter territorial; la dignificación militar mediante la solicitud de un conjunto de requisitos para el ingreso, la obligatoriedad del uso de uniformes, la creación de Academias en las plazas importantes para la instrucción de los nuevos militares, el establecimiento de hospitales militares, y la regulación del sistema de transporte. Véase también GÓMEZ, “El problema logístico y la operatividad de la Artillería en América”, p. 44.

de armamento, especialmente el de artillería, no obstante, el reducido abasto de pertrechos de las fuerzas continuó bajo el control de las fábricas españolas de armamento.

En este sentido, desde 1717 se dieron los primeros pasos en Nueva España para la construcción de una fábrica de artillería y morteros de bronce en la villa de Orizaba, el proyecto fue abandonado y retomado en 1768. Sin embargo, sería hasta 1776 cuando la proximidad de una contienda en Europa, involucraría una decidida participación de la corona. El proyecto se consolidó tras cuatro años de investigación y gestión en la que tomó parte la élite de ingenieros militares y en la que se utilizaron abundantes recursos, pero en 1782 la fundición de Orizaba fue cancelada por razones aparentemente económicas. En vez de contar con una fábrica local, el material de artillería sería abastecido desde la obra de ensanche de la fábrica de Sevilla la cual proyectaba surtir a todo el territorio de Indias.²

Al mismo tiempo, la corona española enfrentaba una situación difícil en el ámbito económico debido a la carencia de recursos al haberse involucrado desde las últimas décadas del siglo XVIII “en una serie sucesiva de guerras internacionales que minaron su poder y el del imperio. Estos conflictos incluyeron la guerra con Inglaterra (1779-1783), la guerra con la Convención francesa en los años 1793-1795, la primera guerra naval con Inglaterra de 1796-

² Véase CISNEROS y MONCADA, “Proyecto de los ingenieros Pedro Ponce y Diego Panes para establecer una fundición de artillería en la Nueva España, siglo XVIII” [en línea, consulta hecha el 15/04/2009] y BAEZA, “Fundición de artillería en Nueva España: proyectos fallidos, la alternativa de Sevilla, (1722-1794)”, pp. 879-903.

1802 y la segunda guerra naval con Inglaterra entre 1805 y 1806”.³

Los elevados gastos que implicaron esta política de guerra fueron subvencionados en su mayoría mediante la imposición de pesadas contribuciones fiscales y crediticias tanto en la metrópoli como en las colonias y precisamente fue la Nueva España la que aportó las mayores cantidades del dinero que se destinaría a la Península y a las fuerzas de “situados” en el Caribe. Estos fondos provenían de monopolios como el del tabaco, de los recursos hacendarios que no tenían destino específico, así como de los préstamos y donativos solicitados por la corona inscritos en la política de endeudamiento adoptada por ésta y que se incrementó con la aparición de los “vales reales”. Dicha política afectó tanto a ricos como a pobres, a los legos y al clero, a españoles, criollos e indios quienes se vieron obligados a realizar distintas contribuciones a lo largo de más de tres décadas y aunque la promesa era que se les devolvería su dinero más el pago de réditos, no llegaron a cubrirse todas las deudas. No hay que olvidar que este cúmulo de contribuciones creó graves problemas dentro del virreinato como el empobrecimiento de los distintos sectores sociales, lo que a la larga fue un factor importante en el inicio de las guerras de independencia de la época.⁴

³ MARICHAL, “Las guerras imperiales”, p. 881.

⁴ Respecto a la situación económica en la Península y la Nueva España, así como sobre los vales reales y su consolidación véanse MARICHAL, “Las finanzas de la guerra”, pp. 31-37; WOBESER, “La consolidación de vales reales”, pp. 15-28; VEGA, “Los primeros préstamos de la guerra de Independencia”, pp. 909-931; JÁUREGUI, “VI. Las contribuciones extraordinarias”, pp. 221-281.

El recién formado Tribunal de Minería de la Nueva España (1776) se contó entre los más entusiastas contribuyentes a la Península ya que durante las dos últimas décadas del siglo XVIII y la primera del XIX aportó alrededor de 3 600 000 pesos.⁵ Es preciso señalar que estos donativos y aportaciones no fueron desinteresados ya que se hicieron a cambio de la obtención de una serie de concesiones como el congelamiento del precio del azogue y el cobro sobre cada marco de plata amonedada en la Casa de Moneda. No siempre se accedía de buen grado a la solicitud de este dinero ya que se volvió una práctica común; el mismo Tribunal se resistía a un tercer préstamo aduciendo que no se había liquidado totalmente el primero que realizó, sin embargo accedió bajo ciertas condiciones.⁶

Aunque en 1805 con la consolidación de los vales reales el Tribunal de Minería se mostró como un relevante opositor ante las distintas medidas que mermaban su economía, no dudó en ofrecer su ayuda a la corona española ante las difíciles circunstancias que enfrentaba en 1808 por la ocupación napoleónica y el derrumbe del gobierno de Carlos IV como veremos a continuación.

INICIA LA CONSTRUCCIÓN DE CAÑONES

Las noticias de los acontecimientos militares y políticos que se sucedían rápidamente en la Península no tardaron en llegar a la Nueva España donde comenzaron a dispersarse diversos rumores como el de una potencial invasión a las

⁵ MARICHAL, *Las guerras imperiales*, p. 889, cuadro 1.

⁶ MARICHAL, *Las guerras imperiales*, pp. 888-897.

colonias. Ante esta posibilidad, en la mañana del 28 de julio de 1808 el Real Tribunal General del Importante Cuerpo de la Minería se reunió en junta en la que manifestaron que por el amor y la lealtad a su soberano y por las circunstancias reinantes en España, así como por la falta de armas, especialmente de artillería, ofrecían la formación de ocho compañías que provendrían del Colegio de Minería así como la construcción de 100 cañones de campaña.⁷

Esta tarea tan importante sería encomendada al arquitecto y escultor Manuel Tolsá, quien iniciaría sus trabajos el 8 de agosto de 1808 para concluir el 22 de agosto de 1812. Ningún documento manifiesta las razones por las que se eligió al artista para esta tarea, pero se deduce que fue gracias a su experiencia en la fundición de *El Caballito* y la relación que tenía con el Tribunal de Minería por estar llevando a cabo la construcción del edificio que serviría para albergar su colegio, además parece ser que no existía artífice conocido en esta materia.

Tolsá, originario de la villa de Enguera, Valencia⁸ realizó estudios en su ciudad natal y en la Academia de Bellas Artes

⁷ Los datos referentes a la construcción de cañones financiada por el Real Tribunal de Minería expuestos en este trabajo provienen de AHPM, exp. 1808 III/143 d.3 y exp. ML/ 354 B/ 1808-1812.

⁸ Nace el 4 de mayo de 1757, en 1794 se casó con María Luisa Sáenz Télles Girón con quien tuvo 9 hijos. En 1812 pasa de la dirección de escultura a la de arquitectura en la Real Academia de San Carlos de esta capital. Su labor en la Nueva España fue fructífera, realizó diversos trabajos de arquitectura, escultura, orfebrería y fundición para particulares, instituciones civiles, religiosas y gubernamentales. Entre sus obras más destacadas y reconocidas están la conclusión de la catedral de México (1793-1813), el palacio del Marqués del Apartado, el palacio de los Marqueses de Buenavista, la célebre estatua de Carlos IV conocida como *El Caballito* (1796-1802), el Palacio de Minería, el Hospicio Cabañas en

de San Fernando en Madrid (1780) donde se educó en distintas disciplinas artísticas. Su formación se desarrolló en el contexto del despotismo ilustrado y el reinado Borbón cuyo objetivo fue situar a los artistas al servicio del Estado, es decir, se les convertía en funcionarios del real erario, y a la producción artística en un objeto de propaganda al servicio del rey. Los pensadores ilustrados propugnaron por la utilidad pública del arte, es por ello que la Academia de San Fernando se convertiría en un centro formativo no sólo de artistas sino también de ingenieros y artesanos.

En 1790 el rey Carlos IV le dio la vacante de director de escultura en la Academia de San Carlos de Nueva España por lo que abandonaría su patria en febrero de 1791 arribando a la ciudad de México el 22 de julio para iniciar sus labores como profesor en dicha institución. Estableció su casa en esta ciudad donde se dedicaría a la realización de diversas obras y a la enseñanza tanto en la Academia como en su taller.⁹

Guadalajara, el altar mayor de la iglesia de Santo Domingo, el de la Profesa y el de la iglesia de Capuchinas; diversas piezas escultóricas y decorativas, entre muchas otras. Murió el 24 de diciembre de 1816 al parecer de una úlcera gástrica.

⁹ Sobre la vida y obra de Manuel Tolsá véanse URIBE, *Tolsá. Hombre de la Ilustración*; ESCONTRÍA, *Breve estudio de la obra y personalidad del escultor y arquitecto don Manuel Tolsá*; BROWN, *La Academia de San Carlos de la Nueva España. La Academia de 1792 a 1810*; IZAGUIRRE, *Biografía y sus actividades del escultor y arquitecto don Manuel Tolsá y de sus descendientes* [en línea, consulta el 20/04/2009]; *Relación de obras y actividades de Manuel Tolsá Sarrión* [en línea, consulta el 21/04/2009]; *Cronología de la vida y obras de Manuel Tolsá* [en línea, consulta el 21/04/2009].

EL COLEGIO DE SAN GREGORIO,
SEDE DEL TALLER DE FUNDICIÓN

La fundición de cañones se ubicaría en la huerta del colegio de San Gregorio,¹⁰ institución fundada por la Compañía de Jesús en 1586 para atender a los hijos de indios caciques y principales en su calidad de “seminario”, aunque posteriormente “quedó limitado a educar jóvenes indios en órdenes menores o, en su caso, a darles los instrumentos necesarios para obtenerlas”,¹¹ ya no se limitaría a la instrucción de los naturales nobles sino que extendería su labor a todo tipo de población indígena. El colegio estaba comunicado con el de San Pedro y San Pablo pero en 1704 se le puso un rector especial al constatarse que sus rentas eran suficientes para ser independiente”, entonces se inició su reparación y remodelación y se construyeron viviendas y oficinas para atender a los alumnos que irían en aumento.

En 1767, al expedirse el decreto de extinción y destierro de los jesuitas, la educación de los indios quedó en manos de sacerdotes seculares y sus bienes, y por lo tanto el mencio-

¹⁰ El Colegio de San Gregorio se ubicaba en el antiguo barrio de Atzacolco, cuartel 14, manzana 132, actual calle de San Ildefonso en el Centro Histórico. El edificio es ahora sede de la Universidad Obrera de México.

¹¹ SCHMITZ, “El Colegio seminario de Indios de San Gregorio y el desarrollo de la indianidad en el Valle de México, 1586-1856”, pp. 24-26. La autora señala que a pesar de haber sido el único colegio de indios jesuita que sobrevivió a la expulsión de los religiosos y tener una vida de 270 años ha sido poco estudiado, además de que se ha generado información imprecisa y contraria sobre su historia, pp. 12-13.

nado colegio pasó a formar parte de una junta de temporalidades

[...] compuesta del virrey, arzobispo, oidor decano y deán de la Catedral de México, y además cada colegio o casa tenía una junta llamada municipal. La de San Gregorio, que presidía el Sr. Oidor D. Francisco Javier Gamboa, juez protector del colegio, expuso al gobierno no ser pertenecientes los bienes del colegio a los regulares extintos, sino a una verdadera obra pía, dotada con el caudal del Sr. Chavarría y de más donantes [por lo que se] determinó se abriese el colegio [...] ¹²

Fue por esta razón que el colegio permaneció abierto y por lo útil que resultaba su conservación a favor de los naturales y de la religión.

En este sitio Tolsá instaló sus talleres desde 1796 en el que por orden del virrey Miguel de la Grúa Talamanca, Marqués de Branciforte, se le arrendó la huerta del colegio por parte de la Junta Municipal –encargada de supervisar la administración de sus bienes–, con el fin de que en ella pusiera las oficinas necesarias para la fundición de la estatua ecuestre de Carlos IV.¹³ Al terminar dicha obra continuó establecido en el sitio, aunque a partir de 1810 se seguiría un pleito entre ambas partes sobre dicho arrendamiento, dado que no se había otorgado una escritura en forma y se consideraba que los 50 pesos que pagaba el arquitecto era

¹² BERGANZO, “Colegio Nacional de San Gregorio”, p. 152.

¹³ Dicho virrey fue quien comisionó a Manuel Tolsá para la realización del proyecto de la estatua ecuestre, como una forma de alagar y congraciarse con el rey. Una vez obtenido el permiso del monarca se procedió a su fabricación.

poco. El pleito concluiría –por el momento– el 13 de enero de 1812 al otorgarse la escritura de arrendamiento correspondiente.

En estos talleres trabajaban multitud de operarios entre los que se encontraban muchos indios

[...] que instruidos bajo la dirección de este artífice recomendable en la escultura, arquitectura y otros ramos tienen hoy asegurada la subsistencia de sus familias, se han hecho miembros apreciables de la República, y se ha cumplido la voluntad soberana que tanto recomienda la instrucción de estos infelices, no sólo en materias de religión, sino también en todas las Artes.¹⁴

La fábrica comenzó con 46 trabajadores y el número fue variando a lo largo de la obra; había oficiales, peones, andamieros, canteros, carpinteros, fundidores, torneros, limadores, cinceladores, moldeadores, carroceros, afinadores, techadores, guarnicioneros, cortadores de madera, veladores, muleros, caballerangos, cargadores, quienes ganaban de 2 a 12 reales por día de trabajo; el sobrestante que ganaba 15 pesos semanales y el sobresaliente 6 pesos semanales; incluso se consigna la participación de la esposa del carpintero Tiburcio González quien iba a los cortes de la madera. Nombres como Valeriano, Hilario, Tiburcio, Trinidad, Cruz, Pichardo, Francisco Guerrero, Leocadio, Ortega pueden leerse en las memorias de los gastos erogados en la fundición.

En el taller se hacían trabajos de escultura y carpintería, había doradores, tornos, fraguas, fundiciones, carro-

¹⁴ AHAGN, *FA*, Notaría 354, escribano José María Leal, vol. 2318, 13 de enero de 1812, f. 874.

cería, oficinas de yeso, jaspe, estuco y otras más, así como las cocheras, caballerizas y otras piezas que construyó Tolsá “para su comodidad y servicio” entre las cuales utilizaba alguna como habitación, además el lugar contaba con derrames de agua, propiedad de dicho colegio.

A partir del ofrecimiento del Real Tribunal de Minería comenzaría la construcción de obradores y maquinaria específica para ser usada en la fundición de los cañones, aunque el arquitecto aprovecharía las instalaciones ya existentes en la huerta así como los hornos y herramientas utilizadas durante la fabricación de *El Caballito*, periodo donde seguramente Tolsá adquirió vastos conocimientos sobre la fundición y vaciado de metales, la fabricación de hornos y la construcción de máquinas para las distintas tareas relacionadas con el asunto. Para ello debió instruirse en los manuales de la época referentes a la artillería y fundición de cañones como el escrito por Gaspar Monge: *Description del'art de fabriquer canons* [...] publicado en 1794¹⁵ y el *Tratado de artillería: para el uso de la Academia de Caballeros cadetes del Real Cuerpo de Artillería* (4 tomos) publicado en Segovia en 1784 por Tomás Morla, oficial de artillería y gran tratadista de las cuestiones científicas de las armas, quien escribe que “Para llegar a ser un experto en la fabricación de cañones de bronce ‘se necesita ser físico, geómetra, *chimico* y militar, todo en superior grado, y además poder disponer de cuantiosos caudales para hacer experiencias, pues las que se requieren son costosísimas”.¹⁶

¹⁵ Este libro se encuentra en el Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional de México y perteneció a la Academia de San Carlos.

¹⁶ Citado en Mora, “Revalorización científica de la industria metalúrgica de Artillería en el siglo XVIII”, p. 345.

Este párrafo nos da una idea de lo complicada que resultaba dicha tarea aún más para alguien inexperto en estas lides como sería el caso de Tolsá quien enfrentaría diversos problemas para la realización de su cometido. El arquitecto pudo auxiliarse también en los consejos y conocimientos de otras personas como lo hizo en su momento para la fundición de *El Caballito* el cual ejecutó apoyado en el fundidor de campanas Salvador Vega. Aunque el artífice y el Tribunal solicitaron la asistencia del cuerpo de artilleros quienes tenían los conocimientos necesarios, en este sentido tal parece que dicha ayuda nunca se les dio, de hecho mostraron poca disposición y hasta cierta oposición y desprecio por la obra emprendida.

Como vemos, Manuel Tolsá empleó los conocimientos adquiridos tanto teóricos como empíricos para trabajar los metales y construir diversos tipos de máquinas, pero además debió hacer investigación y valerse de su espíritu inventivo al carecer de la práctica necesaria para dicha fábrica. De hecho, la elaboración de cañones podía ser considerado un arte como lo muestra el título del manual publicado por Monge, pues había que reunir la virtud y la habilidad necesarias en una tarea que debía ser precisa, además del empleo de técnicas artísticas en la elaboración de los planos así como en el tallado y grabado de las armas por lo que estas piezas llegaban a constituir verdaderas obras de arte.

Casi un año requirió organizar la obra, construir las máquinas, adaptar el lugar, reunir materiales y realizar pruebas antes de entregarse los primeros cañones; y 3 años más para concluir 49 piezas de artillería con sus respectivas piezas de montaje. El proceso resultó lento dada la inexperiencia y la falta de operarios capacitados por lo que

hubo que empezar prácticamente de cero, además de las dificultades que representaba la transportación de materiales desde lugares lejanos como en el caso del cobre procedente de Chihuahua y de las maderas que se surtían desde Pachuca y Veracruz.

A partir de los primeros meses de septiembre el virrey Francisco Javier de Lizana y Beaumont comenzaría a urgir tanto al Real Tribunal como a Tolsá la entrega de las primeras piezas, pero dadas las dificultades mencionadas y posteriormente el retraso en la prueba de las piezas se complicaría la entrega.

Las noticias del levantamiento masivo de Hidalgo, que para octubre ocupaba las plazas de Guanajuato, León y Zacatecas obligaron a las autoridades a enfrentar un escenario no previsto, el virrey Francisco Xavier Venegas recurrió a los fieles más activos y escribió al Tribunal el 27 de octubre de 1810 solicitando se habilitara sin demora el mayor número de armas.

Algunos autores¹⁷ señalan que en la batalla del Monte de las Cruces se utilizaron varios de los cañones construidos por Tolsá y aunque los informes se contradicen, existe esta posibilidad pues en el balance final de las armas que se fabricaron a nombre del Tribunal se cita como la primera fecha de entrega el 29 de octubre de 1810, día en que se anuncia en la capital la entrada de Hidalgo a Toluca.

Sin embargo, dada la difícil situación económica que atravesaba el Real Tribunal de Minería, éste reduciría su oferta

¹⁷ Carlos María de Bustamante refiere este dato en su libro *Cuadro Histórico de las Revoluciones de México* el cual es retomado por Lucas Alamán y Manuel Orozco y Berra.

de 100 cañones a sólo 40. Finalmente en el mes de agosto de 1812 fueron entregadas a la Real Maestranza las 49 piezas de artillería y las 49 de montaje terminadas, así como los enseres y materiales sobrantes para que fueran utilizados por dicha Maestranza en la continuación de la obra pero ahora por cuenta del erario público.

El 22 de abril de 1815 el pleito referente al arrendamiento de la huerta del colegio de San Gregorio se reiniciaría, ya que Tolsá adeudaba lo correspondiente a un año de renta y se encontraba aún vigente la escritura otorgada en 1812. El arquitecto alegaba que esa casa y talleres quedaron de cuenta de la Real Maestranza desde finales de 1813, la cual se trasladó a la fábrica de puros y cigarros conservando aquel sitio y algunos de sus obradores donde existían los hornos de fundición, máquinas de barrenar y otras cosas bajo la custodia de dos soldados “de toda la confianza del subinspector de artillería”. Por ello pide se cancele la escritura y se entiendan con la Maestranza respecto a los alquileres, además de sugerir que en dicho terreno bien puede establecerse a bajo costo un regimiento de caballería.¹⁸ Este es el último dato que se tiene referente a Tolsá y a la fábrica de cañones.

Este trabajo pretende mostrar la importancia del uso de las fuentes documentales en general y de los documentos notariales en particular en la investigación histórica, y desde luego, lo imprescindible que resulta su conservación y catalogación. En este contexto cabe señalar que el hallazgo del documento que presentamos se realizó dentro del Proyecto de catalogación y automatización del fondo Anti-

¹⁸ AGN, *IG*, vol. 129, 22 de abril de 1815, s. n./f.

guo del Acervo Histórico del Archivo General de Notarías, impulsado por el Colegio de Notarios de esta capital y la Consejería Jurídica del D. F. Este acervo también se ha visto favorecido por la atención que El Colegio de México le ha prestado a través de la elaboración de Guías que comprenden parte de los protocolos del siglo XIX, proyecto que ha sobrevivido por más de 20 años coordinado por las doctoras Pilar Gonzalbo y Josefina Zoraida Vázquez.

SIGLAS Y REFERENCIAS

- AGN Archivo General de la Nación, fondo *Indiferente de Guerra*, México, D. F.
AHAGN Acervo Histórico del Archivo General de Notarías, fondo *Antiguo*, sección *Notarías*, México, D. F.
AHPM Acervo Histórico del Palacio de Minería, México, D. F.

BAEZA MARTÍN, Ascensión

“Fundición de artillería en Nueva España: proyectos fallidos, la alternativa de Sevilla, (1722-1794)”, en GUTIÉRREZ ESCUDERO y LAVIANA CUETOS, 2005, pp. 879-903.

BERGANZO, Manuel

“Colegio Nacional de San Gregorio”, en PI-SUÑER (coord.), 2000, vol. 3, pp. 145-159.

BROWN, Thomas

La Academia de San Carlos de la Nueva España. La Academia de 1792 a 1810, traducción de María Martínez Negrete Delfis, México, Secretaría de Educación Pública, 1976, vol. II «Sep-Setentas, 300».

CISNEROS GUERRERO, Gabriela A. y J. Omar MONCADA MAYA

“Proyecto de los ingenieros Pedro Ponce y Diego Panes para establecer una fundición de artillería en la Nueva España, siglo

xviii”, en *Biblio W. Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales*, Barcelona, Universidad de Barcelona, viii: 447 (20 de mayo de 2003), <http://www.ub.es/geocrit/b3w-447.htm>

Cronología de la vida y obras de Manuel Tolsá

Cronología de la vida y obras de Manuel Tolsá, en <http://www.manueltolsa.com/cronología.aspx>.

ESCONTRÍA, Alfredo

Breve estudio de la obra y personalidad del escultor y arquitecto don Manuel Tolsá, México, Empresa Editorial de Ingeniería y Arquitectura, 1929.

GÓMEZ PÉREZ, Carmen

“El problema logístico y la operatividad de la Artillería en América”, en *MILITARIA. Revista de cultura militar*, 10 (1997), pp. 43-55.

GUTIÉRREZ ESCUDERO, Antonio y María Luisa LAVIANA CUETOS

Estudios sobre América. Siglos XVI-XX, Sevilla, Asociación Española de Americanistas, 2005.

IZAGUIRRE Y TOLSÁ, Enrique

Biografía y sus actividades del escultor y arquitecto don Manuel Tolsá y de sus descendientes (1959), <http://roblesgil.com/default.htm>.

JÁUREGUI, Luis

“VI. Las contribuciones extraordinarias y sus efectos administrativos, 1808-1814”, en *La Real Hacienda de Nueva España. Su administración en la época de los intendentes 1786-1821*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Fondo de Cultura Económica, 1999, pp. 221-281.

KUETHE, Allan

“Las milicias disciplinadas: fracaso o éxito”, en ORTIZ ESCAMILLA (coord.), 2005, pp. 19-26.

MARICHAL, Carlos

“Las guerras imperiales y los préstamos novohispanos, 1781-1804”, en *Historia Mexicana*, xxxix:4(156) (abril-junio, 1990), pp. 881-907.

“Las finanzas de la guerra: la plata de México y las Cortes de Cádiz (1818-1811), en MAYER (coord.), 2007, pp. 31-37.

MAYER, Alicia (coord.)

México en tres momentos: 1810-1910-2010. Hacia la conmemoración del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana. Retos y perspectivas II, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2007.

MONGE, Gaspard

Description del'art de fabriquer les canons: Faite en execution de l'arrêté du Comité de Salut public, du 18 pluviôse del'an 2 de la République francaise, une et in, Comité de Salut Public, París [1794].

MORA PIRIS, Pedro

“Revalorización científica de la industria metalúrgica de Artillería en el siglo XVIII”, en *MILITARIA. Revista de cultura militar*, 10 (1997), pp. 325-346.

MORLA, Tomás

Tratado de artillería: para el uso de la Academia de Caballeros cadetes del real Cuerpo de artillería: dividido en quatro tomos, Segovia, editado por Don Antonio Espinosa, 1784-1786.

ORTIZ ESCAMILLA, Juan (coord.)

Fuerzas militares en Iberoamérica. Siglos XVIII y XIX, México, El Colegio de México, El Colegio de Michoacán, Universidad Veracruzana, 2005.

PI-SUÑER, Antonia (coord.)

México en el Diccionario Universal de Historia y Geografía, vol. 3, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2000.

Relación de obras y actividades de Manuel Tolsá Sarrión

Relación de obras y actividades de Manuel Tolsá Sarrión, en <http://www.manueltolsa.com/documentos.aspx>.

SCHMITZ DÍAZ DE LEÓN, Ileana

“El Colegio seminario de Indios de San Gregorio y el desarrollo de la indianidad en el Valle de México, 1586-1856”, versión preliminar de tesis de doctorado en Historia, México, El Colegio de México [2003].

UNA SOCIEDAD DE LITERATOS

Registro Trimestre o colección de memorias de historia, literatura, ciencias y artes, México, Oficina del Águila, 1832, t. I.

URIBE, Eloísa

Tolsá. Hombre de la Ilustración, México, Museo Nacional de Arte, 1990.

VEGA, Josefa

“Los primeros préstamos de la guerra de Independencia, 1809-1812”, en *Historia Mexicana*, xxxix:4(156) (abr.-jun. 1990), pp. 909-931.

WOBESER, Gisela von

“La consolidación de vales reales como antecedente de la lucha de Independencia (1804-1808), en MAYER (coord.), 2007, pp. 15-28.

YROLO CALAR, Nicolás de

La política de escrituras, coordinación de María del Pilar MARTÍNEZ LÓPEZ CANO, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1996, «Historia Novohispana, 56».

DOCUMENTO

Año de 1812

Jesús, María y José¹⁹

En la ciudad de México en trece de enero de mil ochocientos doce: Ante mi el escribano y testigos don Manuel Tolsá, escultor de cámara de su majestad y director de Arquitectura de la Real Academia de San Carlos que doy fe conozco. Dijo que con motivo de la construcción de la estatua ecuestre,²⁰ siendo juez protector del Real Colegio de San Gregorio el señor regente electo para esta Real Audiencia don Cosme de Mier y Tres Palacios,²¹ mandó se le franquease la huerta del enunciado colegio dando anualmente una pensión de cincuenta pesos sin otro requisito ni escri-

¹⁹ En la presente transcripción se actualizó la ortografía, se modernizó la redacción y se desataron las abreviaturas y los nexos con la finalidad de hacer más entendible el documento; así mismo se prefirió hacer una transcripción a renglón seguido para ahorrar espacio. El final de cada foja está señalado con dos diagonales (//).

²⁰ Se refiere a la estatua de Carlos IV.

²¹ Cosme de Mier y Trespalacios (1747-1805), bachiller en Jurisprudencia y doctor en Sagrados Cánones, consejero real, rector de la Universidad de Valladolid, caballero de la Orden de Carlos III, honorario en el Supremo de Indias, obtuvo una plaza en la Real Audiencia de Lima la cual cambió por la de alcalde del crimen en la Real Audiencia de México a la que llegó en 1776. Se encargó de la superintendencia del desagüe de la ciudad de México, fue regente provisto y oidor decano de la Real Audiencia de México, cargo que obtuvo en 1785 y que ejerció hasta su muerte en 1805. Fue tío y padrino de fray Servando Teresa de Mier, estuvo casado con Ana María de Yraeta quien le encargó a Manuel Tolsá la construcción de su sepulcro.

tura; y en los mismos términos continuó siendo juez protector el ilustrísimo señor consejero don Ciriaco González Carvajal,²² hasta el mes de septiembre del año pasado de mil ochocientos diez; pero como quiera que la estatua se concluyó y colocó en la Plaza mayor de esta ciudad, el abogado defensor en uso de su oficio pidió siendo juez protector el señor regente de Guatemala don Ma//nuel de Blaya y Blaya²³ se le pasara el expediente para ver el estado de este arrendamiento y pedir conforme a derecho lo conveniente. Estando en su poder presentó el director un pedimento en el que hace relación de todo lo expuesto y concluye pidiendo su continuación por medio de un arriendo en cantidad de doscientos cincuenta pesos en cada un año y término de nueve de cuya solicitud dada vista al abogado defensor, expuso su pedimento; y el señor protector lo mandó pasar a informe al rector del Real Colegio; y a la letra son los siguientes = [Al margen: Pedimento] Señor juez presidente de la Junta Municipal del Real Colegio de San Gregorio = El abogado defensor dice que en el anterior escrito expresa el director de la Real Academia de San Carlos, escultor de Cámara de su majestad don Manuel de Tolsá, que por orden del excelentísimo señor marqués de Branciforte,²⁴ virrey que

²² Ciriaco González Carvajal nació en Sevilla el 7 de abril de 1745, fue oidor de la Real Audiencia de Lima y e intendente de Filipinas. A partir de 1790 ejerció el cargo de oidor decano en la Real Audiencia de México. En 1808 fue consejero de la Junta de Antigüedades creada ese año, fue el primero que hizo una revisión de los documentos reunidos por Boturini. Regresó a Sevilla en 1810 para ser secretario del Despacho del Consejo y Cámara de Indias. Fue conocido en España por su idea de crear la Lotería Nacional.

²³ Fue consultor togado del Santo Oficio de la Inquisición (1815).

²⁴ Miguel de la Grúa Talamanca de Carini y Branciforte, primer Mar-

fue de este reino, se le arrendó desde el año de mil setecientos noventa y seis la huerta perteneciente al Real Colegio de San Gregorio con el fin de que en ella pusiese las oficinas necesarias para la fundición de la real estatua ecuestre que se haya hoy colocada en la Plaza mayor de esta capital = Que concluida esta obra continuó en dicha huerta por orden del señor don Cosme de Mier, oidor que fue de esta Real Audiencia y juez conservador de dicho colegio, y posteriormente por la del señor don Ciriaco González Carvajal; que por// su fallecimiento le sucedió en la comisión, pagando siempre la misma pensión de cincuenta pesos pero sin que hubiese tenido el contrato las debidas formalidades²⁵ = Que sucesivamente le han ido ocurriendo otras obras del mayor interés que le han precisado a fabricar varios obradores²⁶ indispensables al efecto en los que ha gastado de su bolsillo más de ocho mil pesos, y con el fin de evitar los perjuicios que se le originarían de privarle del uso de ellos por la escasez de la renta que ha pagado hasta ahora, ofrece para

qués de Branciforte, nació en Palermo, Sicilia alrededor de 1755, militar español, miembro de la Orden del Toisón de Oro y caballero de la Orden de Santiago y de la de Carlos III. Hombre de confianza del ministro Manuel de Godoy quien se casó con su hermana María Antonia de Godoy y Álvarez; ejerció el cargo de virrey de la Nueva España a partir del 12 de julio de 1794, fue considerado uno de los virreyes más corruptos. Encargó a Manuel Tolsá la construcción de la estatua del rey Carlos IV de España. Concluyó su mandato en 1798 al ser removido y murió en Marsella el 1º de junio de 1812.

²⁵ El contrato pudo haberse realizado de palabra o por escritura privada; muchos contratos se hacían de esta forma sin que hubiera problema alguno y se otorgaban ante escribano tiempo después cuando se querían asegurar los derechos u obligaciones, o cuando una de las partes resultaba inconforme como en este caso.

²⁶ Obrador: taller artesanal.

en lo adelante doscientos cincuenta pesos anuales desde el día que se otorgue la escritura a que pide se reduzca el contrato por tiempo de nueve años = Es constante que dicho Tolsá ha fabricado en el expresado terreno varios obradores, siendo uno de ellos el de la fundición de los cañones de que hizo donación a Su Majestad el Real Tribunal de Minería, cuya obra aún dará, hoy, y si se le estrechase a mudarse no sólo se le perjudicaría en la pérdida que necesariamente había de sufrir en desbaratarlo, sino que también se perderían muchos materiales que no podrían sacarse, o se desperdiciarían, la obra se retardaría, más cuando por las críticas circunstancias del día debe concluirse a la mayor brevedad, y el Rey acaso se daría por deservido por un procedimiento semejante en que se interesa nada menos que la conservación de su Real Patrimonio y la destrucción de sus enemigos = No son de menor atención otras obras públicas y particulares de primera necesidad muchas de ellas de iglesias, universidades y colegios de la mayor recomendación²⁷ en cuyo desempeño está constituido Tolsá y no podrá negarse que privándolo de los arbitrios con que cuenta, y haciéndolo mudar a otra parte a más de que acaso no encontraría terreno apropiado se vería en la clara necesidad, o de erogar cuantiosos gastos, y lejos de utilizar con su trabajo, y perder muchos de sus haberes// o suspender dichas obras para siempre no sólo con perjuicio de los daños de ellas, que no podrían precisarlo a su conclusión, sino también de la multitud de operarios, destinados en estos talleres de donde

²⁷ Tolsá ocupó la huerta prácticamente durante todo el tiempo que vivió en la Nueva España, por lo que es probable que buena parte de su producción artística haya estado relacionada con este sitio.

sacan la subsistencia de sus familias, estos se harían holgazanes, los delitos se aumentarían con el ocio y las artes decaerían en sumo grado = Sobre todo él ha pagado puntualmente la pensión que se le señaló y si bien con ella se ha perjudicado al colegio, ha cedido por otra parte en obsequio del Rey, del público y de muchos indios que instruidos bajo la dirección de este artífice recomendable en la escultura, arquitectura y otros ramos tienen hoy asegurada la subsistencia de sus familias, se han hecho miembros apreciables de la República, y se ha cumplido la voluntad soberana que tanto recomienda la instrucción de estos infelices no sólo en materias de religión sino también en todas las Artes = En suma, no hay mérito en concepto del defensor para hacer mudas a Tolsá de la huerta que hoy ocupa, privándolo del uso de las costosas oficinas que ha fabricado, y por el contrario se haría en ello un agravio notorio a la equidad y a la justicia, pues aunque se diga que por todas y cada una de las obras se le satisface el trabajo que impende, esto quiere decir que deberá pagar el arrendamiento correspondiente sin perjudicar al colegio como ha ofrecido ya = Este fue el objeto con que el que suscribe pidió el expediente de la materia y advirtiendo por él que la cantidad en que fincó el último remate en don Nicolás Delmonte [sic] fue la de cien pesos, le parece que no es de despreciarse la que ha ofrecido Tolsá en su citado escrito pues por ella resultan de aumento// a favor del colegio ciento cincuenta pesos con los cuales se ocurre en parte a los perjuicios que ha sufrido y se evita los que en lo sucesivo pudiesen inferírsele = En tal concepto, si fuere del agrado de vuestra señoría podrá acceder a la solicitud del anterior escrito y en consecuencia mandar que sin perjuicio de los derechos del colegio se proceda sin pérdida

de momento al otorgamiento de la escritura en los términos que se pide por ante el presente escribano con hipoteca de los bienes del deudor que son bastantes, a cubrir cualquiera responsabilidad citándose para ello al defensor. México, seis de Junio de mil ochocientos once = Licenciado Vicente Guido de Guido = México, doce de junio de mil ochocientos once = [Al margen: Decreto] Informe el señor rector del Real Colegio de San Gregorio y fecho dése cuenta. Así lo mandó el señor don Pedro Puente, del Consejo de Su Majestad en el de Indias, caballero de la Real distinguida Orden Española de Carlos Tercero, oidor en la Real Audiencia de esta Nueva España y presidente de la Junta Municipal del Real Colegio de San Gregorio, y lo firmó, doy fe. Puente = José María Leal, escribano real y receptor = [Al margen: Informe] Señor juez presidente de la Junta Municipal del Real Colegio de San Gregorio = Se instruyó este expediente con motivo de los arrendamientos que en diferentes tiempos se han hecho de la huerta de este colegio a varios individuos²⁸ que la han dis//frutado en su propio destino sin perjuicio de los verdaderos intereses de sus alumnos, hasta que últimamente la tomó don Manuel Tolsá sin preceder formalidad alguna de estilo como consta de la certificación de fojas treinta y tres vuelta, a lo que dio sin duda honesta causa la construcción de la celebre estatua, precioso monumento de la Plaza principal de esta corte, lo mismo que para no graduar por la merced más que la escasa suma de cincuenta pesos = Ninguna constancia hay que autorice des-

²⁸ Incluso instituciones como la Academia de San Carlos y el Colegio de Minería tuvieron el propósito de arrendar la huerta, los primeros para usarla como jardín botánico y los segundos para que fuera un sitio de esparcimiento para los alumnos del colegio.

pués la conducta ulterior de este inquilino que ha seguido en el goce de la finca por espacio de catorce años pagando solamente dichos cincuenta pesos, y lo que es más de notar, transformando la huerta en oficinas y talleres de crecido costo año [sic] que se puedan calificar por bastantes para ello las órdenes verbales de que se hace mérito, o a la tolerancia o el silencio que religiosamente se ha guardado en este asunto, hasta que el mismo Tolsá mal seguro con su posesión, pidió el cinco de octubre del año pasado que se consolidase su contrato ampliándolo nueve años por medio de escritura que le resguardase para no ser expelido en este tiempo = Sobre esta solicitud decreta vuestra señoría que yo informe, pero en verdad que no hallo que decir en debido desempeño de esta confianza y obsequio de los intereses del colegio, cuyo aumento es de mi obligación el promover. Tiene deferido a ella el abogado defensor con las razones sólidas que expende en su pedimento// fiscal de seis de junio último de tanto más peso cuanto que considerado el espacio de la huerta en sí, nunca podría llegar a este arrendamiento, y aunque visto con aplicación a los varios objetos que la ocupan toda, y daños que por ellos le resultan, exigía mucho más, pero como el expediente nada instruye sobre la materia ni le conste de vista al abogado defensor cual era su destino, no debe ser extraño que se conforme con la renta ofrecida sobre la cual no tengo inconveniente en suscribirme, haciéndome cargo de las recomendables circunstancias de don Manuel de Tolsá, conocidos servicios que ha hecho al público y los particulares que ofreció a este Colegio cuando se trataba de edificar la iglesia a expensas de sus fondos, dibujando sus magníficos planos y prometiendo dirigirla hasta su conclusión gratuitamente sin estipendio

alguno²⁹ = Más hay otro punto de vista bajo el cual debe considerarse este negocio y como ya he insinuado, por falta de antecedentes no ha podido el abogado defensor juzgar por él; expirado ya el término de dichos nueve años por las mismas causas que ahora, no sin justicia, se prolonga esta locación; digo mal por las mismas, por mayores causas cuales pueden serlo el añadido número de más costosas fábricas y un sin fin de accidentes imprevistos, habrá de perpetuarse el contrato hasta que parezca una venta verdadera, haciéndole variar naturaleza. Para este caso considero al Colegio despojado como puede decirse que lo está en el día, no sólo del desahogo de su huerta y los demás destinos de su institución, sino aún de la posibilidad de restaurar algún día sus derechos// y ciertamente no discuro el modo de zanjar estos inconvenientes, sino lo dejo a la discreción de vuestra señoría contentándome sólo con insinuarlos = Tampoco puedo pasar en silencio que cuando Delmonte pagaba cien pesos por el arrendamiento de la huerta no disfrutaba la agua que posteriormente a costa de dos mil pesos le ha proporcionado el Colegio con sus derrames, como asimismo que el maestro carrocero don Hipólito Ramírez por un corto departamento del edificio arruinado paga de renta ciento cincuenta pesos, no guardando ninguna proporción con el inmenso sitio que ocupa Tolsá con fraguas,³⁰ fundi-

²⁹ Tolsá se encargó de realizar el proyecto original de la iglesia de Loreto financiado por el Conde de Bassoco, uno de los hombres más ricos de México, después José Agustín Paz la re proyecta e Ignacio Castera se encargará de su construcción iniciando los trabajos en 1809, Berganzo, *Colegio Nacional de San Gregorio*, pp. 148-149.

³⁰ Fragua: fogón en que se calentaban los metales para forjarlos, avivando el fuego mediante una corriente horizontal de aire producida por un

ciones, carrocería, oficinas de yeso, jaspe, estuco y otras innumerables fuera de las cocheras, caballerizas³¹ y otras piezas que ha construido para su comodidad y servicio y dejo a un lado el inminente riesgo de un incendio, que ya ha estado a pique de suceder por las monstruosas fábricas de madera de que se compone la máquina de tantas oficinas,³² porque de ninguna suerte es culpable Tolsá en proporcionarse sus conveniencias cuando los que pudieron estorbar el daño lo han disimulado = En esta virtud prescindiendo de la sustancia de la citada pretensión sobre lo que vuestra señoría resolverá lo que fuere servido me// ciño a suplicar a vuestra señoría que se le estreche a Tolsá a dejar en algún tiempo el sitio que ha ocupado en términos que se pueda restablecer la huerta,³³ para lo cual se deberá obligar desde ahora a destruir absolutamente todas cuantas piezas ha fabricado, aún las de su habitación pues ni éstas, ni aquellas ni ningunas le son ni pueden ser útiles al colegio por no

fuelle o por otro aparato análogo. También es el taller donde está instalado este fogón.

³¹ Seguramente había buena cantidad de caballos y mulas necesarios para mover las máquinas y trasportar materiales.

³² La madera era necesaria para la construcción de los jacales que se usaban como bodegas, los obradores, los hornos y la maquinaria así como para la elaboración de las cureñas de los cañones, por lo que había grandes cantidades.

³³ La instalación de la fundición y los talleres debió dañar de manera importante la huerta y su vegetación, como los distintos árboles frutales y olivos que allí existían, a más de otras plantas, por ejemplo, en 1831 se habla de gran variedad de hortalizas, flores, hierbas y plantas espontáneas de que se componía la huerta, además de algunos árboles frutales antiguos como higueras, albaricoque y chabacano. Véase L. I., "Horticultura. Memoria sobre la dulzura del clima de México demostrada por sus vegetales", pp. 107-109.

tener si quiera por donde darles la entrada de la calle pues ahora la tiene por otras casas ajenas que igualmente arrienda; sin dejar ni los más leves escombros o terreros que de cualquiera suerte impidan dicho reestablecimiento por cuanto deberá quedar en verdadero expedito estado de cultivo, demarcando asimismo al presente cuantas son las varas de terreno pertenecientes al colegio para que otro día no se alegue derecho por los colindantes a alguna porción de él, pretendiendo apropiarse cualquiera de las piezas hechas por Tolsá; y sobre todo cuanto vuestra señoría hallare que mas conviene a este Real Colegio que tiene la honra de estar bajo de su inmediata protección. Real Colegio de San Gregorio de México, diez y seis de julio de mil ochocientos once = Vicente Ramón de Hoyos y la Cuesta = [Al margen: Sigue] Dada cuenta y vuelto el expediente a la vista del defen//sor no encontrando nada nuevo que decir y sólo si el que se le entregara el expediente al expresado director para que expusiera lo que a bien tuviese sobre su solicitud, presentó nuevo escrito con un plan que agregado corre en el expediente de la materia, cuyo tenor es el siguiente = [Al margen: Escrito] Don Manuel Tolsá, escultor de cámara de Su Majestad y director de Arquitectura de esta Real Academia por el ocurso que más haya lugar, y con el respecto [*sic*] que debo ante vuestra señoría, Digo que consiguiente a lo dispuesto por vuestra señoría en decreto de treinta y uno del próximo pasado agosto de conformidad con lo pedido por el abogado defensor, y con relación a lo que expone el rector del Colegio de San Gregorio con fecha diez y seis de julio último no tengo más que exponer que lo siguiente = El no haber formalizado mi permanencia en el terreno de que se trata en este expediente por medio de escritura, no ha sido

otro el motivo que una justa consideración a los señores jueces conservadores don Cosme de Mier y don Ciriaco González Carvajal, de quienes lejos de temer que me perjudicasen sabía muy bien el apoyo que debía esperar de estos señores en atención a que [a] este sitio no puede dársele mejor uso que el que tiene con respecto a el bien que resulta al estado con mantener tantos centenares de familias ocupados en las varias obras que en él se fabrican y los muchos jóvenes que han aprendido y aprenden oficios y artes tan útiles a la sociedad, por cuyo motivo y por las muchas oficinas que he construido a mi costa en varias ocasiones// me persuadieron los referidos señores siendo jueces, comprase el sitio con el fin de que yo no perdiese lo que [he] gastado = No conviniendo a mis miras por ahora [otra] cosa que asegurarme en la posesión de dicho terreno por medio de escritura y por espacio de nueve años, quedo convencido de que al cabo de ellos, si no conviniere a una y otra parte su continuación, el quitar todas las oficinas y dejar el sitio expedito para el uso que después quieran hacer de él, y para que en todo tiempo conste el sitio que le es propio, convengo con el dictamen del referido señor rector, para cuyo fin y evitar cuestiones en lo sucesivo incluyo el adjunto plan que demarca todo el terreno con las casas colindantes y a mayor abundamiento lo demarco en el color de rosa, es lo que debe derribarse por ser hecho de mampostería y adobe = En virtud de todo lo expuesto suplico a vuestra señoría que teniendo en consideración estos meritos, tenga la bondad de mandar que sin más demora se proceda a celebrar la escritura por el tiempo de nueve años en los términos que tengo pedidos en lo que recibiré merced = Manuel Tolsá = [Al margen: Decreto de la Junta] Junta Municipal

del Real Colegio de San Gregorio, México, veinte y siete de noviembre de mil ochocientos once = Rectificándose por el padre rector del Colegio el plano presentado por don Manuel Tolsá y estando a su satisfacción, procédase al otorgamiento de la escritura de arrendamiento de la huerta por el término y cantidad que ofrece anualmente el expresado director, entendiéndose sin perjuicio de los derechos del Colegio y que dicho arrendamiento debe correr desde principios de julio de este año, y con la calidad de que en manera alguna pueda subarrendarla. Así lo acordaron los señores presidente y vocales quienes firmaron = Puente = Men[doza] = Pico = Madrid = José María Leal, escribano re//al y receptor = [Al margen: Rectificación] En la ciudad de México en ocho de enero de mil ochocientos doce, el señor bachiller don Vicente Ramón de Hoyos y la Cuesta, actual rector del Real Colegio de San Gregorio acompañado del licenciado don Vicente de Guido, abogado defensor; pasaron conmigo a la casa habitación del director de escultura de la Real Academia de esta corte don Manuel Tolsá y presente en virtud de lo mandado por los señores de [la] junta municipal en su anterior acuerdo, se procedió a hacer un reconocimiento exacto del terreno correspondiente a la huerta y pertenencias del colegio, como también de todo lo que el expresado director ha labrado en ella para las oficinas y demás servidumbres para la elaboración de lo que tiene que hacer en asunto a escultura, carpintería, doradores, tornos, fábrica de cañones y demás, y con el plan en la mano constante a fojas cuarenta y dos de este cuaderno, visto lo demarcado con el color de rosa, se halló conteste [sic] y legal, por lo que se concluyó esta diligencia que firmaron de que doy fe = Vicente Ramón de Hoyos y la Cuesta = Licenciado Vicente

Guido de Guido = Manuel Tolsá = José María Leal, escribano real y receptor = [Al margen: Sigue] Con este concepto el *supra* dicho director don Manuel Tolsá otorga que continua en el arrendamiento de// la huerta del Real Colegio con todo lo que le corresponde y pertenece y se halla demarcado en el insinuado plan, en cantidad de doscientos cincuenta pesos anuales por término de nueve bajo las propuestas, calidades y condiciones, y la de que concluido dicho arrendamiento devolverá la huerta en los términos explicados sin gravamen al Colegio en lo más mínimo, pues queda de su cuenta demoler lo fabricado y dejar enteramente libre el terreno y sin escombros. Y a su puntual observancia y cumplimiento se obliga con su persona y bienes y especial hipoteca de ellos y todos los habidos y por haber y con ellos se somete al fuero de todos los señores jueces y justicias de Su Majestad, su corte y Real Audiencia, especial y señaladamente a los señores que hoy componen y a los que en adelante puedan componer la Real Junta Municipal para que lo compelan y apremien a su cumplimiento como si fuera sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, renuncia su propio fuero, domicilio y vecindad, la Ley *si convenerit de jurisdictione omnium iudicum*³⁴ y todas las demás que le favorezcan y puedan favorecer, y que por ningún caso resistirá ni reclamará ahora ni en tiempo

³⁴ Ésta es una cláusula renunciativa, dichas disposiciones estaban destinadas a derogar los derechos que pudieran afectar el negocio. “Esta ley *Si convenerit* contiene que ninguno pueda ser convenido, sino ante la justicia de la parte donde es vecino y, renunciada puede serlo, como renuncie asimismo su fuero y jurisdicción, en la parte y por la justicia a cuyo fuero y jurisdicción se sometió”, YROLO, *La política de escrituras*, p. 37.

alguno. En cuyo testimonio así lo otorgó y firmó siendo tes//tigos = don Antonio Elías = don José García Andrade = y don José María Muñoz de esta vecindad, doy fe = entre renglones = de su favor y defensa = vale.

Manuel Tolsá [rúbrica]

[sin firma del escribano]

[Al margen: México nueve de marzo de mil ochocientos quince: En virtud de lo mandado por el señor don Felipe Martínez de Aragón, alcalde de corte y juez de provincia de esta Real Audiencia, juez protector del Real Colegio de San Gregorio en su decreto de veinte y cinco de febrero último, de conformidad con lo pedido por el abogado fiscal licenciado Guido en el expediente sobre el arrendamiento de la huerta de dicho Real Colegio al señor don Manuel Tolsá; se dio testimonio de esta escritura y para que conste pongo esta razón. Matos (rúbrica)].

Acervo Histórico del Archivo General de Notarías, fondo *Antiguo*, sección *Notarías*, notaría 354, escribano José María Leal, vol. 2318, México, 13 de enero de 1812 [ff. 871-884].